



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2019-MPCP

Pucallpa, 20 de febrero de 2019.

### VISTOS:

El Expediente Externo N° 15270-2018 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el (la) recurrente **JACK ERICK OCMIN SALDAÑA** casado con **PILAR ANDREA ORCOCHE DE OCMIN**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 15270-2018, el (la) recurrente, **JACK ERICK OCMIN SALDAÑA** casado con **PILAR ANDREA ORCOCHE DE OCMIN**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 36B2 de la manzana N° 351 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03)
- Recibos de Caja N° 112-0000029613 del 28/03/2018 (folio 01), 112-0000029614 del 28/03/18 (folio 02), 113-0000014962 del 18/06/18, 123-0000019680 del 02/07/18, 123-0000020387 del 01/08/18, 123-0000021358 del 01/10/18, 112-0000040480 del 02/10/18 (folio 24), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada por fedatario de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 0045-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 04) y Empadronamiento N° 034-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 08)
- Copia certificada de Autovaluó (folio 09,10)
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11148674 (folio 11)

Que, al respecto es menester aclarar que, el certificado negativo de propiedad señalado en el TUPA vigente como requisito, no sería exigible por cuanto el espíritu del D.S N° 85-VC establece que dicho requisito será presentado solo para la adjudicaciones de terrenos pertenecientes a programas municipales de vivienda tipo económico, lo cual no se ajusta al presente caso; del mismo modo es de indicar que los administrados no presentaron constancia de búsqueda positiva, toda vez que dicho documento ya no emite la SUNARP, siendo reemplazado por la partida electrónica o ficha literal.

Que, mediante Informe N° 0208-2018-MPCP-GAT-SGCAT-SLM de fecha 26 de abril de 2018 (folio15), la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente se encuentra físicamente posesionado (a) en el lote N° 36B2 de la manzana N° 351 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11148674 del Registro de Predios, expedida por la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificada como Residencial de Densidad Media (RDM-R4); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 135.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 7,398.00 (Siete Mil Trecientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

Por el frente	: 04.85 ml. con la Av. Alfonso Ugarte.
Por el lado derecho	: 12.00 ml. con el lote N° 37.
Por el lado izquierdo	: 10.37 ml. con el lote N° 36B1.
Por el fondo	: 05.45 ml. con el lote N° 35A1.
Perímetro	: 32.67 ml.
AREA	: 54.80 m <sup>2</sup> .



Que, mediante Informe N° 0707-2018-MPCP-GAT-OAL de fecha 12 de octubre de 2018 (folio 26), la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del (la) recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno, (ver folio 19), el (la) mismo (a) que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente a excepción de la constancia de búsqueda y certificado negativo de propiedad y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación.



Que, mediante Dictamen N° 048-2018-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 30 de noviembre de 2018 (folios 29), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 36B2 de la manzana N° 351 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor del (la) recurrente **JACK ERICK OCMIN SALDAÑA casado con PILAR ANDREA TORRES OROCHE DE OCMIN**: opinión que fue ratificada mediante Informe N° 004-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP (folio 39), por los actuales miembros de la referida comisión;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública; asimismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, mediante Proveído N° 027-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 18 de febrero de 2019 (folio 41), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 027-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 003-2019 de fecha del 15 de febrero de 2019, mediante el cual, el Concejo Municipal por **unanimidad** de votos de sus miembros, acordó: Ratificar el Dictamen N° 048-2018-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 13 de diciembre de 2018, emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 36B2 de la manzana N° 351 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor del (la) recurrente **JACK ERICK OCMIN SALDAÑA casado con PILAR ANDREA TORRES OROCHE DE OCMIN**;



Que estando al Acuerdo N° 027-2019 adoptado por **unanimidad** en Sesión Ordinaria N° 003-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, por el Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 36B2 de la manzana N° 351 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor del (la) recurrente JACK ERICK OCMIN SALDAÑA casado con PILAR ANDREA TORRES OROCHE, lote que tiene los siguientes linderos:

**LOTE N° 36B2 DE LA MANZANA N° 351**

**Linderos:**

Por el frente : 04.85 ml. con la Av. Alfonso Ugarte  
Por el lado derecho : 12.00 ml. con el lote N° 37.  
Por el lado izquierdo : 10.37 ml. con el lote N° 36B1.  
Por el fondo : 05.45 ml. con el lote N° 35A1.  
Perímetro : 32.67 ml.  
AREA : 54.80.00 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
OT/IGSAT  
GAT  
Interesados